JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20220023700**.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **$1.511.000,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, vista la solicitud de terminación del proceso por pago, elevada por la parte ejecutada, se requiere al extremo ejecutante a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informe si las presentes diligencias deben terminar o continuar; así mismo, para que indique si se han presentado abonos a la obligación, y de ser así, se precisen los montos pagados.

Finalmente, secretaría absténgase de dar trámite al oficio de aprehensión elaborado, hasta tanto no se aclare si el presente proceso debe terminar o no.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 007, hoy 20 de enero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

hmb

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925a755abf9ccae3ea30bc83802ee522f92c0eeba119e32d3403ad0b4874eff3**

Documento generado en 18/01/2023 07:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica